



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 0604/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g), y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo cuerpo legal, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0245/2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 de la Secretaría de Planificación Comunal, recepcionado por la Dirección Jurídica con igual fecha, mediante el cual solicita gestionar la Contratación Directa de don **JUAN CARLOS VILLALON RIVERA**, Ingeniero Comercial, RUT 16.057.408-9, toda vez que es necesario contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero Comercial, para dar continuidad al desarrollo y presentación de los proyectos de inversión que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamientos existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.), labores que consisten principalmente en el desarrollo del perfil, evaluación técnico-económicas de éstos, presentación, respuesta a observaciones y obtención recomendable; La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2016, las iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar los mismos a las diversas fuentes de financiamiento dentro de los plazos establecidos y la eventual pérdida para la Comuna si estos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte de estos, viéndose perjudicada la continuidad de la labor municipal y el cumplimiento de sus objetivos:

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **JUAN CARLOS VILLALON RIVERA** RUN 16.057.408-9, domiciliado en Las Azucenas N° 2016 de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados como Ingeniero Comercial para dar continuidad a los Procesos de Desarrollo y Presentación de los Proyectos de Inversión que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas Fuentes de Financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.), labores que consisten principalmente en el desarrollo del perfil, evaluación técnico-económica de éstos, presentación, respuesta a observaciones y obtención recomendable. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 del mismo cuerpo legal, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que la profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos, c) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos.



(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0604/2016)

2.- Contrátese por Trato Directo con don **JUAN CARLOS VILLALON RIVERA**, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados como Ingeniero Comercial para dar continuidad a los Procesos de Desarrollo y Presentación de los Proyectos de Inversión que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las distintas Fuentes de Financiamientos existentes a que postule el municipio. Los honorarios a pagar a don **JUAN CARLOS VILLALON RIVERA** por los servicios prestados será la suma \$1.633.333 (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) mensuales, impuesto honorarios 10% incluidos.

Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 22 de Febrero de 2016 al 31 de Diciembre del mismo año.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Constitúyase una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria, por la suma de \$44.955.- (cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos), nominativa a la **Municipalidad**, pagadera a la vista, y con vigencia mínima hasta el 31 de Marzo de 2017, atendida la naturaleza del mismo, esto es, trato directo, obligándose el Profesional a entregar la garantía dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha del respectivo contrato.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal